

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 11 de abril de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 04 de abril del 2024, el doctor **FAVER MAURICIO JIMENEZ CORREA**. Recibió el oficio 283 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00393-00
Auto: 409

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **FAVER MAURICIO JIMENEZ CORREA**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **DIANA MARIA GALVIS NOREÑA**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 283 recibido el 04 de abril del año 2024, en su correo electrónico mauro-016@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4086ec7acce17d23dcce231a0c36268afff52ed4cfd4fa7979b84f35e540f43b**

Documento generado en 11/04/2024 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>